



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIV

Lunes, 23 de marzo de 1970. — Número 35

Página 01

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de modernización de los caminos siguientes: Aloños a la C./ del Convento del Soto a Selaya, Castillo Pedroso a Quintana, Arrabal a Parayo, caminos de Vioño y de pavimentación en el término municipal de Selaya, ejecutadas por el contratista don Casimiro Revuelta Abascal, vecino de Sarón (Santa María de Cayón), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 16 de marzo de 1970.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 149 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de afirmado de la pista de acceso a Peña Cabarga, ejecutadas por el contratista don Justo Laherrán de la Sota, vecino de Oruña (Piélagos), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 16 de marzo de 1970.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 118 pesetas.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando devoluciones de fianzas a favor de los contratistas que se mencionan 301

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander 301
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cabezón de Liébana 302

ADMINISTRACION ECONOMICA

Administración de Tributos de Santander 302

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Excelentísima Diputación Provincial de Santander 303
Ayuntamiento de San Pedro del Romeral 304
Junta Vecinal de Otañes 304
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lerma 304

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 305

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Miera, Villafufre, Solórzano, Noja, Laredo, Reocín, Piélagos, Castro Urdiales, Valdáliga, Riotuerto, Medio Cudeyo Hermandad de Campoo de Suso, Valderredible y Junta Vecinal de Rüdagüera. 306

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de mejora de la carretera de Bezana a Mompía y de reparación del camino de Calga a la carretera de Arenas de Iguña a San Vicente de Toranzo, ejecutadas por el contratista don Salvador Díaz Sánchez, vecino de Cabezón de la Sal, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contrata-

ción, a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 16 de marzo de 1970.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 130 pesetas.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Sección de Industria

Resolución sobre autorización y declaración de utilidad pública para el establecimiento de una línea a 66 KV. entre la subestación de Treto y los centros de transformación de Laredo y Las Animas

Se han cumplido los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Electra Vasco-Montañesa, S. A., solicitando autorización para el establecimiento de la línea eléctrica arriba citada y, asimismo, la declaración de utilidad pública en concreto, a efecto de la imposición de la servidumbre de paso para la misma.

Sus principales características son las siguientes:

Emplazamiento: Términos municipales de Treto, Colindres y Laredo.

Longitud: 4,758 Kms. en doble circuito duplex y 1,538 en circuito sencillo en una derivación de 0,682 kilómetros, ambos en duplex.

Apoyos: Metalcos.

Conductor: Dos por fase, de aluminio-acero de 116,2 mm² de sección.

Finalidad: Transporte de energía eléctrica.

Materiales: Nacionales.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/66, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de mar-

zo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por el Decreto 2619/1966.

Santander, 16 de marzo de 1970.—El delegado provincial, P. D., el ingeniero jefe, Alberto Lasso de la Vega.

Derechos de inserción e impuestos: 358 pesetas.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Sección de Minas

Concluso para titulación
un expediente

Cumplido por el interesado lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, presentando dentro del plazo reglamentario las pólizas y el Papel de Pagos al Estado que corresponden, respectivamente, para reintegro en su día del título y por derechos de pertenencias demarcadas en el expediente de pase a concesión del permiso de investigación nombrado "Teresa María", número 16.055, de 120 pertenencias para mineral de cinc, en el término municipal de Camaleño (Santander) y Valdeón (León), de don Manuel Robledo Ojugas, vecino de Madrid, y en virtud de lo que establece el artículo 92 del Reglamento citado, esta Sección de Minas viene en declarar concluso para titulación este expediente.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Santander, 8 de marzo de 1970.—El ingeniero jefe (ilegible). 695

Derechos de inserción e impuestos: 204 pesetas.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CABEZON DE LIEBANA

Don Juan García Alonso, presidente de la misma,

Hace saber: Que hallándose confeccionado el padrón de contribu-

yentes para el sostenimiento de esta Entidad, correspondiente al actual ejercicio de 1970, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad, durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos contribuyentes que lo deseen e interponer las reclamaciones que crean en derecho. Transcurrido dicho plazo, se considerarán firmes y definitivas las cuotas fijadas.

Asimismo, hace saber que el período de cobranza voluntario será hasta el próximo día 31 de octubre del corriente año; pasado dicho día, se cobrarán con el 20 por 100 de recargo.

Cabezón de Liébana, 12 de marzo de 1970.—El presidente de la Hermandad, Juan García. 696

ADMON. ECONOMICA

ADMINISTRACION DE TRIBUTOS DE SANTANDER

Relación de contribuyentes que tienen pendientes ingresos en esta Administración de Tributos, por los impuestos Industrial-Cuota por Beneficios, e Impuesto sobre Sociedades:

Impuesto Industrial-Cuota por Beneficios

Junta, 3-61; ejercicio, 1968; contribuyente, Gómez Fernández, Juan; último domicilio, Los Arenales JOP.; cuota, 7.621 pesetas.

10-623; 1968; Calatayud Belda, Vicente; Torrelavega; 14.018 pesetas.

11-10; 1968; Quijano Feliú, José; Beranga (H. Cesto); 41.835 pesetas.

11-70; 1968; Fernández Gómez, Severino; Carmen, 11; 2.900 pesetas.

12-85/A; 1967-1968; Amasuno San Emeterio, José; J. Sainz Maza, 4; 4.087 pesetas.

12-85/A; 1967-1968; Chang, Jhon J.; Castelar, 5; 6.472 pesetas.

12-85/A; 1967-1968; García Edesa, M.^a Victoria; Los Castros, 30; 624 pesetas.

12-85/A; 1967-1968; González Herrero, Maximina; Bda. San Juan, 9; 5.290 pesetas.

12-85/A; 1967-1968; Ordóñez Alvarez, Edelmira; Monte, 53; 9.571 pesetas.

12-85/A; 1967-1968; Ortiz Gómez, Gabina; Peñas Redondas, 3; 4.927 pesetas.

12-85/A; 1967; Riestra Limeses, Gonzalo; Ruamayor, 10; 2.224 pesetas.

15-20; 1968; Alonso Aparicio, Constantino; Canalejas, 1; 8.704 pesetas.

15-70; 1968; Rodríguez González, Manuel; Torrelavega; 2.881 pesetas.

15-70; 1968; San José Bazaco, Felipe; Astillero; 3.285 pesetas.

21-542; 1968; Estrada Gómez, Carmen; Herrera, 13; 12.204 pesetas.

Impuesto sobre Sociedades Liquidaciones provisionales

Ejercicio, 1966; sociedad, Pintura y Arte, S. L.; último domicilio, San José o Santa Lucía, 25; cuota, 51.900 pesetas.

1967; Tratamientos Electrolíticos, Sociedad Anónima; Torrelavega; 16.163 pesetas.

Impuesto sobre Sociedades (Multas)

Ejercicio, 1968; sociedad, Canteras del Cantábrico, S. L.; último domicilio, Camargo; multa, 10.000 pesetas.

1968; Excavaciones de Santander, S. L.; Rodríguez, 7; 6.000 pesetas.

1968; Exportadora de Pesca del Cantábrico; Plaza de los Remedios; 2.000 pesetas.

1968; Cooperativa Industrial de Transportes San Cristóbal; Astillero; 500 pesetas.

Relación de bases que, a efectos de la liquidación provisional del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1968, han sido imputadas por las Juntas de Evaluación que se citan, a las entidades siguientes:

Junta, 13-22; sociedad, Plaka, Sociedad Anónima; último domicilio, Isabel II, 19; base, 99.000 pesetas.

15-116; Tratamientos Electrolíticos, S. L.; Torrelavega; 188.000 pesetas.

Se comunica, igualmente, a don José Luis Aguilera, por "Electrodos y Aceros, S. A.", con último domicilio en Boo de Guarnizo (Astillero), que el recurso por agravio absoluto formulado contra la base imputada a dicha entidad por la Junta de Evaluación 15-11, ejercicio 1965, ha sido desestimado.

Conforme a lo establecido en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, los contribuyentes incluidos en esta relación, y cuyo domicilio actual es desconocido por esta Administración de Tributos, deben considerarse notificados por el

presente anuncio; advirtiéndoles que el plazo para realizar el ingreso es de quince días hábiles, a partir de su publicación en este "Boletín Oficial".

Santander, 14 de marzo de 1970.—
El administrador (ilegible). 697

Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y Trabajo Personal

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 74 de la Instrucción Provisional para la cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial de 15 de diciembre de 1960, se pone en conocimiento de los contribuyentes afectados que en esta Administración de Tributos se halla de manifiesto, durante el plazo de diez días, las Matriculas de Licencia Fiscal del Ayuntamiento de Santander, confeccionadas para el ejercicio de 1970, a fin de que los interesados puedan enterarse de su clasificación y cuota y hacer, dentro del plazo citado, las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

Santander, 12 de marzo de 1970.—
El administrador de Tributos, Manuel Garrido Allepuz. 692.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto y tipo.—Las obras de repoblación con pino insignis de 20 hectáreas de terreno del monte "La Maza", término de Herrerías, por un precio tipo de cuatrocientas cincuenta y un mil seiscientos cuarenta pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 27 de febrero de 1970.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de un año.

Garantías.—La garantía provisional será de pesetas 13.549,00.

Modelo de proposición.—Don....., mayor de edad, de estado .. , con domicilio en....., calle de....., número....., de profesión....., en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle de, número, enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de..... (en letra)..... pesetas céntimos, se-

ñalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos cuarto y quinto del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación Provincial de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 13 de marzo de 1970.—
El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 463 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto y tipo.—Las obras de repoblación con eucalipto de 5 Has. de terreno en la parcela "Las Rasucas", del término de Herrerías, por un precio tipo de ciento veintiséis mil trescientas veintidós pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 27 de febrero de 1970.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de un año.

Garantías.—La garantía provisional será de pesetas 3.789,00.

Modelo de proposición.—Don....., mayor de edad, de estado, con domicilio en....., calle de....., número....., de profesión....., en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle de, número, enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de..... (en letra)..... pesetas céntimos, señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos cuarto y quinto del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación Provincial de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 13 de marzo de 1970.—
El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 463 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**ANUNCIO DE SUBASTA**

Objeto y tipo.—Las obras de repoblación con eucalipto de 10 Has. del monte "El Brusco", por un precio tipo de trescientas veintitrés mil setenta y siete pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 27 de febrero de 1970.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de un año.

Garantías.—La garantía provisional será de pesetas 9.692,00.

Modelo de proposición.—Don....., mayor de edad, de estado, con domicilio en....., calle de....., número....., de profesión....., en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle de, número, enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de..... (en letra)..... pesetas céntimos, señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos cuarto y quinto del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación Provincial de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 13 de marzo de 1970.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 456 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

Habiendo quedado desierta por segunda vez la subasta de 334 robles, del monte Ronquillo, número 379 del C. U. P., de la pertenencia de este Ayuntamiento, bajo el tipo de licitación de ciento noventa y seis mil seiscientos noventa y cinco (196.695) pesetas, publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 135, de fecha 10 de noviembre de 1969, debidamente autorizada por la Jefatura del Distrito Forestal de Santander, se anuncia nueva subasta, con el veinte por ciento de rebaja (20 %), que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 6 de abril del año en curso, a las doce horas.

El plazo de presentación de pliegos termina el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, a las trece horas.

San Pedro del Romeral, 13 de marzo de 1970. — El alcalde, Santiago Peña.

Derechos de inserción e impuestos: 161 pesetas.

JUNTA VECINAL DE OTAÑES**Anuncio de subasta**

Una vez transcurridos diez días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, a las once horas de la mañana, en la Casa de Juntas del pueblo de Otañes, Castro Urdiales, la subasta extraordinaria que seguidamente se detalla, correspondiente al monte Rucalzada y La Armanza, número 43, de la pertenencia de dicha localidad.

Lote consorciado con don Felipe García, sita en Escobedo, con 2.000 eucaliptos, 136 metros cúbicos y 27 leñosos, tasados en 38.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Casa de Juntas del pueblo de Otañes, en las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio hasta las diez de la mañana del día que tenga lugar la subasta.

Si no pudiera adjudicarse el aprovechamiento objeto de esta subasta por falta de concursantes o por haber sido desestimadas todas las proposiciones y si la entidad propietaria no hubiese ejercido el derecho de tanteo, se procederá a celebrar en segunda subasta y en iguales condiciones que la primera, al cuarto día de ésta, en el mismo lugar que el anunciado en el presente.

Los pliegos se abrirán por orden correlativo al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y la subasta se regirá con arreglo a las normas vigentes dictadas al efecto.

Los gastos del anuncio corren a cuenta del adjudicatario.

Otañes, marzo de 1970.—El presidente de la Junta Vecinal, G. López.

Derechos de inserción e impuestos: 278 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LERMA**Edicto**

Don Antonio Roma Alvarez, juez de primera instancia de la villa de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se tramitan autos de juicio ejecutivo número 22/1968, sobre reclamación de cantidad, cuantía 50.346 pesetas, más otras 20.000 pesetas que se calculan para pago de intereses, gastos y costas, a instancia del procurador don Aurelio Zabaco Revilla, en nombre y representación de don Silverio Sancho Bermejo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Revilla Cabriada (Burgos), contra don Arturo Rivas Arnáiz, mayor de edad, industrial, vecino de Laredo, y por impago de las cantidades determinadas en sentencia, se embargaron bienes de dicho demandado; en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por término de ocho días, los bienes embargados, y que son los siguientes, depositados en poder de don Angel Odriozola Arsuaga, vecino de Laredo:

Una cafetera, marca "Gaggia", de dos portas, valorada en 29.500 pesetas.

Una máquina registradora, marca "Regna", valorada en 32.000 pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en las condiciones que luego se expresarán, se ha señalado el día cuatro de abril próximo, y ho-

ra de las doce, simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Laredo, subasta que se celebrará con las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del avalúo.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Lerma a nueve de marzo de mil novecientos setenta.—El juez, Antonio Roma Alvarez.—P. S. M., M.^a Luisa Gómez.

Derechos de inserción e impuestos: 346 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de don Jesús Tanda Cobo, mayor de edad, soltero, productor y vecino de Renedo, Ayuntamiento de Piélagos, se tramita expediente de dominio para la inmatriculación a su favor en el Registro de la Propiedad de Santander de la siguiente finca: En el barrio de Sorrivero, del pueblo de Renedo, Ayuntamiento de Piélagos, en esta provincia, una casa de planta baja, con acceso directo desde el exterior y porche de entrada, y piso con entrada también independiente; tiene toda ella una superficie de noventa metros cuadrados, destinadas una y otra a viviendas, distribuidas cada una en comedor-estar, tres dormitorios, cocina y baño, con terraza en ambas plantas y huecos en todos sus vientos o fachadas, integrando dos viviendas unifamiliares independientes de renta limitada subvencionada, según título de calificación expedido por la Delegación del Ministerio de la Vivienda en esta capital el veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y siete, expediente S. V. S. 14/67, y rodeándole por todos sus aires el resto del solar sobre el que fue levantado el edificio, de quinientos noventa y seis metros cuadrados, y lindando todo ello: Norte, de Eugenio Gutiérrez de la Vega; Sur y Este, camino vecinal, y Oeste, cuadra o pajar de dicho Eugenio Gutiérrez de la Vega y camino vecinal.

Convocándose por medio del presente a doña Valentina Gutiérrez de la Vega o sus causahabientes de quien procede dicho bien, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que, dentro de los diez días siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, periódico de Santander, Ayuntamiento y Juzgado de Piélagos, comparezcan ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convinieren.

Dado en Santander a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 383 pesetas.

Cotero García, Pablo José, de 21 años de edad, estado soltero, sin profesión, hijo de Pablo y de Teodora, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 24 de 1969, por robo, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en calle Alta, 18, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 13 de marzo de 1970.—El juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario (ilegible).

JUZGADO COMARCAL DE MEDIO CUDEYO

Edicto

Don Remigio Mazorra Vázquez, juez comarcal de Medio Cudeyo, provincia de Santander,

Hago saber: Que en el proceso de cognición número 23/69, seguido en este Juzgado a instancia de doña Basilisa Portilla Gómez, representada por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra doña Pilar Fernández Amasuno, don Elías Portilla Gómez, digo Fernández, doña Juana Portilla Fernández y doña María del Pilar Portilla Fernández, ésta asistida de su esposo, sobre reclamación de 21.625 pesetas, ha recaído providencia en esta fecha, admitiendo el recurso de apelación interpuesto por los tres primeros demandados, contra la sentencia dictada en dicho proceso y disponiendo se emplace a

las partes para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santander a usar de su derecho por término de diez días.

Y para que, a través de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, sirva de emplazamiento a la demandada en ignorado paradero y declarada en rebeldía, doña María del Pilar Portilla Fernández, asistida de su esposo, doy el presente en Medio Cudeyo a doce de marzo de mil novecientos setenta.—El juez, Remigio Mazorra Vázquez.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 241 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de doña María Vitienes Apalategui, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de su hermano don Ramón Vitienes Apalategui, mayor de edad, natural y vecino de Santander, donde falleció el día doce de enero del corriente año sin haber otorgado testamento, encontrándose a su muerte en estado de soltero, sin descendientes, habiéndole premuerto sus ascendientes, don José Vitienes Gómez y doña María Apalategui Micalarena y sobreviviéndole únicamente, como más próximos herederos, sus hermanos de doble vínculo llamados don Alfredo, doña María y doña Rosario Vitienes Apalategui y su sobrino don Salvador Díaz Vitienes, hijo de la finada hermana de dicho causante doña Dolores Vitienes Apalategui.

Llamándose, por medio del presente, a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del causante que sus citados hermanos y sobrino, para que, dentro de los treinta días siguientes al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Santander a catorce de marzo de mil novecientos setenta.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 265 pesetas.

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal del distrito número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas número 268/69, dimanante de diligencias previas 213/69 —preparatorias 95/69— recayó la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Santander a tres de febrero de mil novecientos setenta. El señor juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, don José Manuel Balboa Coba, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas, en el que son partes: el señor fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Adalberto Martínez Borbolla, mayor de edad, casado y de esta vecindad, y como denunciado, Antonio Martínez Obregón, de 23 años, soltero y en ignorado paradero, sobre sustracción de dinero y otros objetos al denunciante, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento al denunciado Antonio Martínez Obregón, declarando las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. José Balboa.” (Rubricado).

Y para que conste y remitir al “Boletín Oficial” de la provincia para su publicación en el mismo y sirva de notificación al denunciado Antonio Martínez Obregón, expido el presente en Santander a 5 de febrero de 1970. El juez, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario, Marcelino Souto Naveira. 679

El señor juez de instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido ha acordado hacer saber por medio del presente al perjudicado en las diligencias preparatorias número 14 de 1969, sobre hurto, don Manuel Buel, vecino de Francia, que en dichas diligencias ha sido consignada por los acusados la cantidad de quinientas setenta y cinco pesetas, importe de la indemnización a su favor concedida en dicha causa.

Dado en San Vicente de la Barquera a 28 de febrero de 1970.—El secretario judicial, Cesáreo Bedoya. 616

Cerezo Flores, Juan Antonio, de 21 años de edad, estado soltero, de profesión obrero, hijo de Emilio y de Manuela, natural de Madrid, domi-

ciliado últimamente en Madrid, procesado en sumario número 87 de 1969, por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Santander o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Santander a nueve de marzo de mil novecientos setenta.—El juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario (ilegible). 672

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MIERA

En el alistamiento formado para 1970 figura incluido el mozo Servando V. Cañizo Barroso, nacido en este término municipal el 4 de noviembre de 1949, hijo de Servando y Laureana, e ignorándose el paradero del mismo se le cita por medio del presente edicto, a fin de que se presente a la correspondiente clasificación y declaración de soldados señalada para el día 8 de marzo; previniéndole que, de no hacerlo sin causa que lo justifique, será declarado prófugo, con arreglo a lo que dispone el artículo 115 del vigente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Miera, 3 de marzo de 1970.—El alcalde, Marcos Lastra. 604

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Aprobado por la Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada al efecto el día 28 de febrero pasado, el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio económico de 1970, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia, pueda examinarse y formular, en su caso, las reclamaciones que se consideren pertinentes, que deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia y serán presentadas por conducto de este Ayuntamiento, excepto los interesados que residan fuera del término munici-

pal, que podrán presentarlas directamente en la Delegación de Hacienda. Villafufre, 3 de marzo de 1970.—El alcalde, Alfredo Ruiz López. 602

AYUNTAMIENTO DE SOLORZANO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el ejercicio de 1970, permanecerá de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar contra el mismo cuantas reclamaciones, observaciones o reparos se estimen oportunas por cuantas personas se consideren oportunas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local (texto articulado y refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955).

Solórzano, 28 de febrero de 1970.—El alcalde, Luis Gómez de la Sota. 633

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Anuncio

Se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones para la subasta pública de adjudicación del arrendamiento de una parcela de mil metros cuadrados, sita en la finca propiedad de este Ayuntamiento, denominada “El Arenal”, en el barrio de Helgueras, de este Municipio, con el fin de que en la misma puedan acampar estudiantes o escolares con la obligación de instalar, por su cuenta, locales prefabricados, con unas condiciones mínimas de higiene y sanidad.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953. Noja, 9 de marzo de 1970.—El alcalde, Gonzalo Lastra Gándara. 666

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Don Antonio Fernández Enríquez, alcalde-presidente del excelentísimo Ayuntamiento de la villa de Laredo,

Hace saber: Que el Tribunal designado por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del día 11 de marzo del presente año para intervenir en la censura de los ejercicios de los opositores que optan a una plaza vacante de oficial administrativo de

Intervención, de este Ayuntamiento, es el siguiente:

Presidente: Don Antonio Fernández Enríquez, alcalde del Ayuntamiento o teniente de alcalde en quien delegue.

Vocales: Don José Merino Vellisco, en representación de la Dirección General de Administración Local; suplente, don José Mateo Rodríguez; don Fernando Castedo Alvarez, abogado del Estado, en representación del abogado del Estado jefe de esta provincia; don José Manuel Pérez Carrera, catedrático, en representación del Profesorado Oficial; don Jesús Velázquez Rodríguez, interventor de fondos; suplentes, don Juan Manuel Fernández Sánchez y don Roberto García Frutos, secretario del Ayuntamiento.

Secretario del Tribunal, el oficial administrativo don José María Linaje Goya.

Hora y fecha comienzo de exámenes: 10 horas del próximo día 20 de mayo del presente año.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 27 de junio de 1968, que aprueba la reglamentación para ingreso en la Administración Pública.

Laredo, 12 de marzo de 1970.—El alcalde, Antonio Fernández Enríquez. 685

Derechos de inserción e impuestos: 290 pesetas.

Don Antonio Fernández Enríquez, alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la villa de Laredo,

Hace saber: Que por este Ayuntamiento de mi presidencia se tramita expediente sobre cesión gratuita a la Obra Social de la Falange de cinco mil ciento diecisiete metros y medio cuadrados (5.117,50 m²) de terreno al sitio del Pelegrín, de este término, para la construcción de cincuenta viviendas de tipo social, por parte de dicho Organismo.

Lo que se hace público para oír reclamaciones, por plazo de quince días, como determina el apartado g) del número 1.º del artículo 96 del vigente Reglamento de Bienes de Entidades Locales de 27 de mayo de 1955.

Laredo, 10 de marzo de 1970.—El alcalde (ilegible). 667

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Interesada por la empresa "Lacto-Agrícola Pecuaria, S. A.", con domi-

cilio en Madrid y representación en este término municipal, la realización de un proyecto encaminado, bajo dirección técnica de ingeniero agrónomo, a la construcción de edificaciones en la "Mies de Secocina", sitio de "Junculios", del pueblo de Caranceja, con destino a las producciones de su especialidad y almacenes correspondientes, se abre información, por el término de diez días, conforme a lo previsto en el artículo 30, 2. a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, al objeto de que, quien se considere afectado por referido proyecto de obras, pueda formular ante esta Alcaldía y dentro del citado plazo, los reparos u observaciones que estime oportuno.

Reocin, 9 de marzo de 1970.—El alcalde, Valentín Sánchez Díaz de Castro. 662

Derechos de inserción e impuestos: 155 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

El Ayuntamiento, en sesión del Pleno celebrada el día 27 de febrero próximo pasado, aprobó el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1970, el cual estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local y el 194-4 del Reglamento de Haciendas Locales.

Pielagos, 5 de marzo de 1970.—El alcalde, Manuel Avila Hondal. 627

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Anuncio

Por resolución de esta Alcaldía, en uso de las facultades concedidas por el artículo 6 y 23 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se ha concedido licencia provisional de instalación solicitada por don Miguel de la Vía Martínez, en nombre y representación de "Canteras de Santullán, S. A.", para el montaje de una industria dedicada a trituración y clasificación de áridos en la cantera de caliza denominada "Santullán", sita en la localidad del mismo nombre, del término municipal de Castro Urdiales, condicionando esta licencia a la previa comprobación de la eficacia de los sistemas correctores que figuran en el proyecto y en especial de los siguientes:

1) Traslado del pabellón de compresores a lugar alejado y aislamiento con doble pared insonorizada que impida sensiblemente la salida de ruidos.

2) Que se instale un sistema de alerta y redes de protección cuando se proceda a la voladura de rocas.

3) Que se inhabiliten las dos viviendas más próximas a las instalaciones, previas las indemnizaciones correspondientes por la empresa o facilitación de otros hogares similares.

4) Que en el empleo del agua para la humedectación del polvo no viertan los excedentes a cauce público sin su purificación.

5) Que se disponga de un aparato medidor de partículas por el sistema Impinger.

6) Que la concentración de polvo no deberá sobrepasar en el interior del recinto el valor de 1.760 partículas por centímetro cúbico y en el exterior la cifra deberá ser tres veces menor.

No habiéndose acordado la suspensión del funcionamiento de las canteras, se concede un plazo de noventa días para que se lleven a efecto las prevenciones y se instalen las correcciones que figuran en el proyecto y en los apartados anteriores, comunicando a este Ayuntamiento la instalación y adopción de tales medidas con objeto de que, una vez realizada la visita de inspección que prevee el artículo 34 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y de acuerdo con el resultado de las mismas, pueda concederse la correspondiente licencia municipal de funcionamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, cuantos tengan derecho a ello, puedan interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes desde la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurriere otro mes sin que se notifique su resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 377 de la Ley de Régimen Local y 52 y 54 de la L. de J. C. A. Según el artículo 58 de la L. de J. C. A., contra lo resuelto en el recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Bur-

gos, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente día el de la notificación del de la resolución del recurso de reposición, si la hubiere, y en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición si no fuere comunicado expresamente éste. No obstante, se podrán utilizar cualesquiera otros recursos que se estimen convenientes.

Castro Urdiales, 25 de febrero de 1970. — El alcalde, Lorenzo Maza Sueta.

Derechos de inserción e impuestos: 623 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA

Este Ayuntamiento tiene acordado concurso para la adquisición de un terreno destinado a la construcción de campo municipal de deportes, a cuyo efecto, en la Secretaría se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

En Valdáliga a 9 de marzo de 1970. El alcalde (ilegible). 670

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día cinco de marzo del corriente año, acordó en principio desafectar del uso público el antiguo mercado local, para posterior cesión a la Obra Social de la Falange, para construcción de viviendas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento de Bienes, a fin de que, durante el término de un mes, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Riotuerto a 9 de marzo de 1970. El alcalde (ilegible). 668

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Aprobado el presupuesto extraordinario formado para financiar las obras de reforma, nuevas instalaciones y adquisición de terrenos complementarios en mercado ganadero de Solares, el mismo se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse por los habitantes del término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la

vigente Ley de Régimen Local las reclamaciones que se crean convenientes por las motivos expresados en el artículo 696 del propio cuerpo legal.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la Ley de referencia.

Medio Cudeyo a 11 de marzo de 1970.—El alcalde, Francisco Martínez. 683

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Aprobado por la Corporación Municipal el padrón de vehículos de tracción mecánica, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, y durante un plazo de quince días se admitirán reclamaciones.

Hermandad de Campoo de Suso, 11 de marzo de 1970.—El alcalde (ilegible). 680

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Durante quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1970, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes por los posibles afectados, dirigidas al Ilmo. Sr. delegado de Hacienda, conforme preceptúa el artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Valderredible, 12 de marzo de 1970.—El alcalde, A. Rodríguez. 682

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, pertenecientes al reemplazo de 1970, se cita a los mismos o a sus padres o tutores a fin de que se presenten en este Ayuntamiento para ser tallados y reconocidos por no haberlo verificado el día ocho del actual, bien entendido que, caso de incomparecencia, les será instruído expediente de prófugo por ignorado paradero.

Mozos que se citan

Alfredo Castellón Gabarri, hijo de Pedro Antonio y Florencia, que nació en Ruerrero el día 12 de junio de 1949.

Angel Gutiérrez Gutiérrez, hijo de Abilio y Alicia, que nació en Soto

Rucandio el día 21 de febrero de 1949.

Paciente Herbosa Gómez, hijo de Paciente y Natividad, que nació en Riopanero el día 15 de mayo de 1949.

Eladio Montéjo Alonso, hijo de Calixto y Juana, que nació en la Granja Vallosera el día 29 de julio de 1949.

Valderredible, 10 de marzo de 1970.—El alcalde, A. Rodríguez. 681

JUNTA VECINAL DE RUDAGÜERA

La Junta Vecinal de Rudagüera, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1970, acordó establecer la imposición de "Prestación Personal y de Transportes", aprobando a su vez su ordenanza reguladora con su correspondiente tarifa; hallándose dicho expediente de manifiesto al público en la Secretaría de dicha Junta durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Rudagüera a 7 de marzo de 1970. El presidente, Felipe Gutiérrez Somohano. 674

La Junta Vecinal de Rudagüera, en sesión extraordinaria celebrada al efecto el día 1.º de marzo de 1970, aprobó el presupuesto especial para el ejercicio de 1970, el cual estará de manifiesto al público en la Secretaría de dicha Junta, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier vecino o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime conveniente ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Rudagüera a 7 de marzo de 1970. El presidente, Felipe Gutiérrez Somohano. 675

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm. 83. Santander.—1970